

III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 13/03/2026, de la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación, por la que se aprueba la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica CES Juan Pablo II, de Toledo, por ampliación de enseñanzas. [2026/2020]

Visto el expediente iniciado a instancia de Dña. Amalia Almendro García, en representación de CES Juan Pablo II, S.L., titular del Centro Privado de Formación Profesional Específica "CES Juan Pablo II", con código de centro 45014009 y domicilio en calle Río Cabriel, s/n, de Toledo, en el que solicita la ampliación de enseñanzas, y en ejercicio de las competencias que me otorga el Decreto 108/2023, de 25 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y la distribución de competencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, resuelvo:

Primero. Aprobar la modificación de la autorización del Centro Privado de Formación Profesional Específica "CES Juan Pablo II", de Toledo, quedando configurado de la siguiente manera:

- Denominación genérica: Centro Privado de Formación Profesional Específica.
- Denominación específica: "CES Juan Pablo II"
- Titular: CES Juan Pablo II, S.L.
- CIF: B45808003
- Código de centro: 45014009.
- Domicilio: calle Río Cabriel, s/n.
- Localidad: Toledo.
- Provincia: Toledo.
- Enseñanzas autorizadas:

Para el curso 2025/2026

- . Ciclo de Grado Superior en Marketing y Publicidad, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior de Educación Infantil, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo Grado Superior de Administración y Finanzas, 1 unidad con 20 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior de Dietética, 1 unidad, 20 puestos escolares en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Medio en Actividades comerciales, 2 unidades, 70 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, 1 unidad, 20 puestos escolares, en régimen diurno.

A partir del curso 2026/2027:

- . Ciclo de Grado Superior en Marketing y Publicidad, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior de Educación Infantil, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior en Enseñanza y animación sociodeportiva, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior en Animación Sociocultural y Turística, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo Grado Superior de Administración y Finanzas, 2 unidades con 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior de Dietética, 2 unidades, 40 puestos escolares en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Superior de Asistencia a la Dirección, 2 unidades, 40 puestos escolares en régimen vespertino.
- . Ciclo de Grado Superior de Desarrollo de Aplicaciones Web, con 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen vespertino.
- . Ciclo de Grado Medio en Actividades comerciales, 2 unidades, 70 puestos escolares, en régimen diurno.

- . Ciclo de Grado Medio de Comercialización de Productos Alimentarios, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Ciclo de Grado Medio de Guía en el Medio Natural y de Tiempo Libre, 2 unidades, 40 puestos escolares, en régimen diurno.
- . Curso de Especialización - Inteligencia Artificial y Big Data, con 20 puestos escolares, en régimen vespertino.

Las enseñanzas autorizadas de los Ciclos Formativos de Grado Superior de Animación Sociocultural y Turística y Grado Medio en Actividades Comerciales se imparten en las instalaciones del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria Colegio Diocesano Santa Clara, en calle Santos Mártires, 12, de Ocaña.

Segundo. Esta autorización obliga al titular del centro, en caso de que se fuera a modificar el carácter propio del mismo, al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 115.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Tercero. La titularidad del centro presentará ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en Toledo, para su aprobación, cualquier cambio que pudiera producirse en la relación del personal del que disponga el centro, con indicación de sus titulaciones respectivas.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 30, 31, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 13 de marzo de 2026

La Viceconsejera de Educación,
Universidades e Investigación
MARÍA DEL MAR TORECILLA SÁNCHEZ